



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Provincia y Región Arequipa

95

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2015-MDLJ

La Joya, 17 de febrero del año 2015

Vistos:-

En Sesión Ordinaria N° 005-2015-MDLJ, de fecha 17 de febrero del año 2015.

Considerandos:-

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo de aplicación el Art. VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, las competencias y funciones específicas municipales se cumple en armonía con las políticas y planes regionales y locales de desarrollo.

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica. "La presente Ley Orgánica establece normas sobre la creación, origen, naturaleza, autonomía, organización, finalidad, tipos, competencias, clasificación y régimen económico de las municipalidades, también sobre la relación entre ellas y con las demás organizaciones del Estado y las privadas así como sobre los mecanismos de participación ciudadana y los regímenes especiales de las municipalidades".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numeral 03 indica: "Es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local".

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 09 numeral 25 indica "Es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso devienes muebles e inmuebles de la municipalidad de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, en merito al Informe N° 015-2015GAJ-MDLJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Joya, indica que s debe poner en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal la solicitud planteada por el Alcalde del Concejo Menor de San Isidro, respecto a la sesión de uso de vehículo de placa EGO-561.

Que, miembros del Concejo Municipal acuerdan por unanimidad la renovación de la sesión en uso del vehículo de placa EGO-561 a la Municipalidad del Centro Poblado Menor San Isidro y el vehículo de placa EGO-560 a la Municipalidad del Centro Poblado Menor de San Camilo; lo mencionados vehículos serán cedidos en uso por espacio de 01 año y serán destinados para uso exclusivo de patrullaje de seguridad ciudadana y demás acciones que optimicen el funcionamiento de las entidades en mención.

Que, en uso de sus facultades conferidas por los Arts. 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Consejo Municipal, con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta ha acordado lo siguiente:

SE ACUERDA:

Artículo Primero:- Aprobar, por unanimidad ceder en uso del vehículo de placa EGO-561 a la Municipalidad del Centro Poblado Menor San Isidro y el vehículo de placa EGO-560 a la Municipalidad del Centro Poblado Menor de San Camilo; lo mencionados vehículos serán cedidos en uso por espacio de 01 año y serán destinados para uso exclusivo de patrullaje de seguridad ciudadana y demás acciones que optimicen el funcionamiento de las entidades en mención.

Artículo Segundo:- Encárguese, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de La Joya, las acciones administrativas correspondientes a fin de cumplir con el presente acuerdo a sus competencias administrativas respectivamente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA JOYA

Sr. Crishtian Mario Cuadros Treviño
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE LA JOYA

SECRETARIA
GENERAL

Karen Medina Arias
SECRETARIA GENERAL